

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

28854 REAL DECRETO 1542/1992, de 15 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Santiago Grisolia García.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Santiago Grisolia García, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de diciembre de 1992,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

28855 RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para ampliación de estudios o investigación en Bélgica (Comunidad francesa) durante el curso académico 1993-1994.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio), y con el vigente programa ejecutivo hispano-belga (Comunidad francesa) de Cooperación Cultural, convoca concurso para la concesión de 35 mensualidades de beca a ciudadanos españoles, destinadas a ampliación de estudios o investigación en Centros superiores de la Comunidad francesa en Bélgica, durante el curso académico 1993-1994, según las siguientes bases:

Primera. Referencia.—Convocatoria número 23. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. Estudios.—Ampliación de estudios o investigación en Centros superiores de la Comunidad francesa de Bélgica.

Tercera. Duración.—Entre tres y nueve meses cada beca, desde octubre de 1993 a junio de 1994.

Cuarta. Dotación.—A cargo del Gobierno belga: 23.847 francos belgas mensuales, 5.000 francos belgas para gastos de instalación, 1.000 francos belgas mensuales para compra de libros, matrícula gratuita, seguro médico y gastos de viaje en el interior del país, siempre que sean necesarios para el programa de estudios. Esta dotación podrá ser revisada por las autoridades belgas de conformidad con sus disponibilidades presupuestarias para los años 1993 y 1994. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, 60.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Quinta.—Candidatos.—Licenciados universitarios con dominio del francés, menores de treinta y cinco años.

Sexta. Documentación: Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades belgas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

- Impreso en solicitud.
- Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.
- Cartas de presentación de dos Profesores (originales en ambos expedientes).
- Currículum vitae.
- Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).
- Fotocopias (compulsadas) de títulos y/o diplomas.
- Certificado de francés (original o fotocopia compulsada).
- Programa de investigación o estudios a realizar en Bélgica, con la máxima información posible sobre contactos establecidos con Profesores o Centros de la Comunidad francesa.

Declaración de que todos los méritos alegados en el currículum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base 6.ª, pudiese serle solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al francés. Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán, asimismo, en el expediente para esta Dirección General, de su traducción al español y, en caso de certificados de estudios, de la tabla de equivalencias con el sistema de calificaciones utilizado en España. Los expedientes, cuya documentación se no ajuste a lo anteriormente indicado, no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima. Presentación de solicitudes.—Hasta el día 1 de febrero de 1993, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava. Solicitud de impresos e información.—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157.

Novena. Los expedientes de los candidatos serán evaluados separadamente por dos Comisiones nombradas al efecto, una por la Embajada de Bélgica en Madrid y otra por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión en la que se preseleccionarán los candidatos que serán propuestos al Gobierno belga, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de esta misma beca en las tres convocatorias anteriores.

Décima.—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. Laude o premio extraordinario	4	2
Matrícula de honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5

MINISTERIO DE JUSTICIA

28856 ORDEN de 10 de diciembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Nacional de Madrid, dictada con fecha 22 de octubre de 1992, en el recurso número 319.373, promovido por don Antonio Fernández Galán.

En el recurso contencioso-administrativo número 319.373, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Fernández Galán, y de otra, la Administración General, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Subsecretario de Justicia, dictada por delegación, de 4 de octubre de 1989, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra Orden de 12 de mayo de 1989, del Ministerio de Justicia, por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Departamento, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 319.373, interpuesto por don Antonio Fernández Galán, contra